

Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el No

Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998.

Leída como le fue esta diligencia en presencia de los testigos instrumentales, señores

MAURICIO MEDINA con cédula de identidad personal número siete- setecientos uno-ochocientos noventa (7-701-890) y **ROSA LUQUE** con cédula de identidad personal número nueve – sete cientos veintiuno – setecientos dieciocho (9-721-718); ambos mayores, panameños, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para testificar-----.



PATRICIA ALVARINA FORJAN GERPE


MAURICIO MEDINA
ROSA LUQUE

Licda. **GIOVANNA LIBETH SANTOS ALVEO**

Notario Público Cuarto del Circuito de Panamá

